

**Acta correspondiente a la junta pública para dar a conocer el Fallo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta de Carácter Nacional No. IA-009J4V001-E94-2018, para contratar el servicio plurianual de arrendamiento de equipo de telefonía IP para las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, el Centro de Educación Náutica de Campeche y las Oficinas Centrales del Fideicomiso, celebrada al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 41 fracción III y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás aplicables de su Reglamento.**

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día catorce de junio de dos mil dieciocho, en la Sala de Usos Múltiples del Fideicomiso, sita en Calle de Cuernavaca número 5, Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140; se reunieron los servidores públicos y licitantes, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Comunicación de Fallo** del procedimiento indicado al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.7 y 11 de la Convocatoria.

El acto es presidido por el Arq. Alberto Aguirre Bosch, Subdirector de Administración, servidor público designado por la Dirección de Administración y Finanzas del Fideicomiso mediante el Oficio N° DAF/405/2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dió lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, en los cuales se establecen los aspectos relativos a las condiciones legales, técnicas, económicas, de financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para su determinación, así como en observancia a lo establecido por el artículo 37 de la misma, se emite el siguiente Fallo:

- I. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se hizo constar en el acta que no se recibieron propuestas técnicas ni económicas de manera electrónica a través del Sistema Compranet.
- II. De acuerdo al criterio de evaluación previsto en el procedimiento de contratación número IA-009J4V001-E94-2018 y con base en la evaluación cualitativa de las proposiciones realizada en términos del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, así como al numeral 8.2 de la Convocatoria de la Invitación, se obtuvo el siguiente resultado en la evaluación de cumple o no cumple para aquellos requisitos bajo este criterio.

**Licitantes:**

1. Tesecom Networks Consulting, S.A. de C.V., en lo sucesivo **"TESECOM"**.
2. CEPE Telecomunicaciones, S.A. de C.V., en lo sucesivo **"CEPE"**.
3. ADV Integradores y Consultores, S.A. de C.V., en lo sucesivo **"ADV"**, y
4. Wynnmx Technologies, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo **"WYNNMEX"**.

ANEXO	LICITANTES			
	TESECOM	CEPE	ADV	WYNNMEX
Anexo "A" Propuesta técnica-Alcance del servicio	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Anexo "B" Personalidad Jurídica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "C". Facultades suficientes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "D". Expresión de interés a participar en el procedimiento de contratación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "E". En su caso: I. Carta poder simple II. Original y copia simple de una identificación oficial del poderdante y apoderado, copia simple de la identificación de los testigos.	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b>	Cumple
Anexos "F". I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones. II. Copia de comprobante de domicilio.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "G" Cedula de Registro Federal de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "H" No encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "I" Declaración de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "J" Nacionalidad Mexicana	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b>	Cumple
Anexo "K" Discapacidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "L" MYPIMES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "M" Declaración fiscal	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b>	Cumple
Anexo "N" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social	<b>Cumple parcialmente</b>	Cumple	<b>No cumple</b>	Cumple
Anexo "Ñ" Subcontratación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "O" Compromisos con la Transparencia con Terceros	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "P" Manifestación de conocer el modelo del "Contrato".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "Q" Manifestación de conocer y aceptar el contenido de la "Convocatoria".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "R". Relación de contratos firmados por servicios similares al objeto de la presente "Licitación"	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b>	Cumple
Anexo "S" Escrito de participación de forma electrónica en el "Procedimiento de Contratación".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "T" Escrito de manifiesto de garantía de abasto de los equipos a utilizar para el servicio arrendado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "U" Escrito de manifestación de compromiso para proporcionar capacitación, adiestramiento y asistencia técnica en el manejo del servicio arrendado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "V" Escrito de manifiesto que no infrinjan en patentes, marcas o se violen registros.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Anexo "W" Escrito de manifiesto garantizando que los equipos a utilizar para el servicio arrendado son nuevos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "X" Escrito de manifiesto garantizando que los equipos a utilizar para el servicio arrendado son de marca registrada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Anexo "Y" Escrito de presentación y entrega de catálogos	Cumple	Cumple	<b>No cumple</b>	Cumple

1. La propuesta técnica del licitante **"TESECOM"** fue evaluada cualitativamente, detectandose lo siguiente:

Para el Anexo "N" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, la Convocante solicito anexar la constancia vigente, de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y de la constancia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 (treinta) días, además del escrito al que refiere el citado anexo, de lo anterior el licitante únicamente presenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, mientras que para el caso de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, presenta dicho documento pero esta expedido a favor de la razón social "BRUSH AND CANVAS, S.A. DE C.V.", acompañando a dicha opinión de un escrito de fecha 06 de junio de 2018 suscrito por el C. Franz Sol Sanchez en su carácter de representante legal de la persona moral "BRUSH AND CANVAS, S.A. DE C.V." en la que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que los servicios profesionales así como la administración de nómina, registro ante el IMSS son proporcionados a la empresa Tesecom Networks Consulting, S.A. de C.V., por lo que al presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social a nombre de un tercero, la Convocante considera que el licitante cumple parcialmente con dicho requisito.

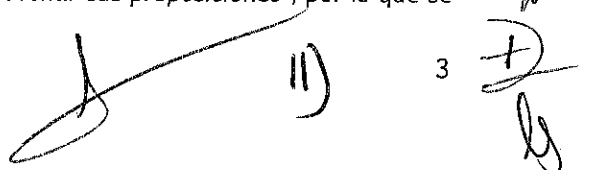
La Convocante, considera que al cumplir el licitante **"TESECOM"** parcialmente con uno de los requisitos establecidos en los numerales 5 y 6 de las Bases de Convocatoria, su propuesta no es susceptible de evaluarla económicamente.

2. La propuesta técnica del licitante **"CEPE"** fue evaluada cualitativamente, detectandose lo siguiente:

Del Anexo "O" el licitante lo presentó firmado en el espacio disponible para tal efecto (hoja 3) y rubricado en la hoja 1, mientras que en la hoja 2 no se rubricó por parte del licitante, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: "Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"; por lo que se considera que su propuesta en lo que corresponde a este requisito cumple con lo solicitado en la convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

El Anexo "R" Relación de contratos firmados por servicios similares al objeto de la presente Invitación, el licitante omitió anexar una carta membretada original expedida por el contratante Eventos y Promotora IM, S.A. de C.V. en relación con el contrato presentado, cabe mencionar que en su escrito (anexo) indica los datos de contacto del contratante, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: "Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"; por lo que se

11) 3



considera que su propuesta en lo que corresponde a este requisito cumple con lo solicitado en la convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

La Convocante, en apego a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, considera que al no encontrar inconsistencias en los escritos (anexos) de la propuesta técnica que afecten la solvencia de la propuesta económica del licitante **"CEPE"**, su propuesta es susceptible de evaluarla económicamente.

3. La propuesta técnica del licitante **"ADV"** fue evaluada cualitativamente, detectándose lo siguiente:

Respecto al Anexo "A" Propuesta técnica-Alcances del servicio, la Convocante solicitó a los licitantes anexar a su propuesta técnica, los catálogos de los equipos propuestos para el servicio arrendado, los cuales se debían presentar únicamente en idioma español, y en caso de presentarse en el idioma del país de origen de los equipos propuestos para el servicio arrendado, estos deberían acompañarse de la traducción al español, situación que fue omitida por el licitante, ya que únicamente presentó los catálogos en idioma inglés sin incluir cuando menos la traducción simple al español, situación que no permitió evaluar cualitativamente los aspectos técnicos del equipo ofertado para brindar el servicio requerido por el Fideicomiso, por lo que la Convocante para este requisito considera que su propuesta no cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Del Anexo "E" Carta poder simple, el licitante **"ADV"** presentó dos cartas poder en las cuales faculta a diferentes personas para diversos actos dentro del proceso de licitación, tal y como se describe a continuación, en ambas cartas se faculta al C. Héctor Méndez Esquivel y a Oscar Vargas Zamora para entregar propuestas, presentar la oferta técnica y económica, y presentarse en el acto de fallo de la Invitación, pero la primera de estas cartas se presenta sin la firma del representante legal así como de la persona que recibe el poder, además de que el licitante omitió incluir la copia simple de los dos testigos, tal y como se solicitó en el numeral 6 de las Bases de Convocatoria, mientras que en la segunda carta, el licitante solo anexó la copia de la identificación oficial del poderdante, omitiendo anexar la copia simple de las identificaciones oficiales del otorgante y de los testigos, por lo que la Convocante para este requisito considera que su propuesta no cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Del Anexo "J" Nacionalidad Mexicana, el licitante **"ADV"** manifestó que los accionistas, trabajadores y demás personas que representan a la empresa, son de nacionalidad mexicana y extranjera, por lo que al considerar el carácter del procedimiento, siendo éste nacional, en el que de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por lo que la Convocante para este requisito considera que su propuesta no cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Del Anexo "K" Discapacidad, el licitante presentó el escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada es una empresa que no cuenta con personal con discapacidad, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, el cual señala: *"Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones"*; por lo que se considera que su propuesta en lo que corresponde a este requisito cumple con lo solicitado en la convocatoria, toda vez que no afecta la solvencia de su proposición.

Para el Anexo "M" Declaración fiscal, la Convocante solicitó se presentara copia simple de la Declaración Fiscal Anual del licitante, correspondiente al ejercicio de 2017 y declaraciones fiscales de pago provisional de enero a abril de 2018, mismas que deberían presentarse con el sello de recepción de la Institución Bancaria o, en su defecto, con el comprobante de pago emitido por el SAT, vía Internet, en el caso de la declaración fiscal anual del ejercicio 2017, el licitante la presenta sin sello de recepción de la Institución

11)

Bancaria, mientras que las declaraciones fiscales de pago provisionales de enero a abril 2018 no fueron presentadas en el anexo, es decir el licitante las omitió, por lo que la Convocante para este requisito considera que su propuesta no cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Para el Anexo "N" Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, la Convocante solicitó anexar la constancia vigente, de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y de la constancia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 (treinta) días, además del escrito al que refiere el citado anexo, de lo anterior el licitante presenta la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con omisiones, para el caso de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, ésta no fue presentada, es decir el licitante omitió incluirla en su anexo, por lo que la Convocante para este requisito considera que su propuesta no cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Del Anexo "R" Relación de contratos firmados por servicios similares al objeto de la presente Invitación, el licitante omitió anexar las copias simples de los contratos que relaciona en su escrito (anexo) tal y como quedó asentado en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, únicamente presentó las cartas expedidas por cada uno de los contratantes que indicó en su anexo, por lo que la Convocante para este requisito considera que su propuesta no cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Del Anexo "Y" Escrito de presentación y entrega de catálogos, independientemente de que la Convocante solicitó se presentara el escrito correspondiente en el cual se manifestara bajo protesta de decir verdad que los equipos utilizados para el servicio ofertado corresponden a los catálogos presentados en la propuesta técnica, éstos en caso de presentarse en el idioma del país de origen de los equipos propuestos para el servicio arrendado, debían acompañarse de la traducción al español (dicha traducción deberá ser equivalente a lo descrito en el catálogo), situación que omitió realizar el licitante, es decir no presenta la traducción simple al español de los catálogos presentados, situación por lo que la Convocante para este requisito considera que su propuesta no cumple con lo solicitado en la convocatoria.

Adicionalmente del Anexo "Z" Propuesta Económica, la Convocante de conformidad con el artículo 55 del Reglamento, señala que existe discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, es decir el importe en letra por concepto subtotal, el del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el del importe total manifestados por el licitante "ADV", no son coincidentes con los establecidos en número, por lo que en apego a lo establecido en el artículo antes mencionado, la Convocante señala que prevalecerá la cantidad indicada en letra, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente, teniendo como monto mensual ofertado antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) por concepto de subtotal la cantidad de \$189,600.60 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos pesos 60/100 M.N.); Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) la cantidad de \$30,336.10 (Treinta mil trescientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) e importe total por la cantidad de \$219,936.70 (Diecinueve mil novecientos treinta y seis pesos 70/100 M.N.).

Por último y no menos importante, la Convocante solicitó para este anexo, que los licitantes manifestaran bajo protesta de decir verdad que cuentan con la experiencia, infraestructura técnica, material, capacidad financiera y administrativa para prestar en tiempo y forma el servicio objeto de la contratación, situación que fue omitida por el licitante "ADV".

La Convocante, considera que al no cumplir el licitante "ADV" con la totalidad de los requisitos establecidos en los numerales 5 y 6 de las Bases de Convocatoria, su propuesta no es susceptible de evaluarla económicamente.

11)

4. La propuesta técnica del licitante **"WYNNMEX"** fue evaluada cualitativamente, teniendo como resultado que cumplió con la totalidad de los requisitos solicitados en los numerales 5 y 6 de la Convocatoria, por lo que la Convocante la considero susceptible de evaluarla económicamente.

Es importante señalar que, en la Convocatoria a la Invitación, se estableció que el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos, administrativos, financieros o legales, representa causa suficiente para desechar la o las proposiciones en términos del numeral 9 de la Convocatoria a la Invitación.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria en el numeral 9 Causales para el desechamiento de las propuestas incisos a) Cuando el "Licitante" no presente la totalidad de los documentos solicitados en los numerales 5 y 6 de la "Convocatoria" y h) No cumplir con las especificaciones requeridas por la "Convocante" en cuanto a las condiciones técnicas que contempla el Anexo "A". Propuesta técnica-Alcances del servicio, al cumplir parcialmente el licitante **"TESECOM"** con el Anexo "N", presentando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida a su favor y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida a favor de un tercero (BRUSH AND CANVAS, S.A. DE C.V.) se desecha su proposición, mientras que para el licitante **"ADV"** al no presentar los catálogos traducidos al idioma español que se solicitaron en el Anexo "A" y en el Anexo "Y", no presentar la copia simple de las identificaciones oficiales de las personas que actúan en calidad de poderdante, apoderado y testigos a las que refiere el Anexo "E" Carta poder simple, al establecer que los accionistas, trabajadores y demás personas que representan la empresa son de nacionalidad mexicana y extranjera, al omitir la presentación de las declaraciones fiscales de pago provisional correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril 2018, el presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con omisiones y omitir la presentación de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y al no presentar copia simple de los contratos que relaciona en su Anexo "R", se desecha su proposición.

El resultado de la evaluación económica se muestra en el cuadro comparativo siguiente:

Partida	CEPE	WYNNMEX
Única	247,970.00	<b>199,832.50</b>
	2do.lugar	<b>1er. lugar</b>

Para llevar a cabo la adjudicación se consideraron las proposiciones que resultaron solventes, por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados en el procedimiento, tomándose como criterio el señalado en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley y en el numeral 8.2 de la Convocatoria a la Licitación, por lo que la Convocante adjudica al licitante cuya propuesta cumplió con la totalidad de los requisitos y oferta el precio más bajo y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al servicio objeto de la Invitación

Partida	Licitante adjudicado	Monto mensual antes de I.V.A. adjudicado
Única	Wynnmex Technologies, S. de R.L. de C.V.	199,832.50 (Ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.)

Considerando que el servicio se requiere de manera plurianual para los ejercicios fiscales 2018 a 2021, por un período de treinta y seis meses, la Convocante procedió a realizar el cálculo aritmético correspondiente para determinar el monto total por el tiempo requerido, utilizando la fórmula siguiente:

**Mt= IM (IVA) (x) Ms.**

Mt= 199,832.50 (x) 36 meses

Mt= 7'193,970.00

11)

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

	<b>FIDEICOMISO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL</b>  <b>ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO</b>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Donde:

Mt es igual a Monto total

IM (IVA) es igual a Importe mensual antes de Impuesto al Valor Agregado

Ms es igual a meses requeridos

Es decir, el monto total por el período de treinta y seis (36) meses por el servicio requerido y ofertado por el licitante **"WYNNMEX"** es por el importe de **Siete millones ciento noventa y tres mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de lo anterior la Convocante considera conveniente hacer constar en la presente acta, que dicho importe será el que se capture en el registro de la propuesta económica del licitante **"WYNNMEX"** en el Sistema CompraNet, considerando que la propuesta fue presentada de manera presencial y la Convocante tiene la obligación de registrar las proposiciones que reciba en dicha modalidad en el citado sistema, además de que el importe manifestado con anterioridad es el costo real y total del servicio por el tiempo que requiere el Fideicomiso.

Para llevar a cabo la adjudicación se consideró lo dispuesto en el artículo 43 fracción III de la Ley, en virtud de que la convocante considera que la propuesta técnica presentada por el licitante **"WYNNMEX"**, reúne las condiciones requeridas para la prestación del servicio que requiere la Convocante y que además resultó solvente, por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales solicitados en el procedimiento de contratación como ya se ha manifestado previamente, tomándose como criterio el señalado en el artículo 36 Bis fracción II de la Ley y en el numeral 8.2 de la Convocatoria a la Invitación, por lo que la Convocante adjudica al licitante **"WYNNMEX"**, la prestación del servicio plurianual de arrendamiento de equipo de telefonía IP para las Escuelas Náuticas Mercantes de Mazatlán, Tampico y Veracruz, el Centro de Educación Náutica de Campeche y las Oficinas Centrales para los ejercicios fiscales 2018-2021 por un periodo de treinta y seis (36) meses a partir del 15 de junio de 2018 y hasta el 14 de junio de 2021, porque resulto solvente y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al citado servicio.

El licitante adjudicado, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, debe presentarse a firmar el contrato el día quince de junio de dos mil dieciocho a las trece horas, en la Subdirección de Administración del Fideicomiso ubicada en Calle de Cuernavaca número 5, Edificio B, Segundo piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México. Para ello es necesario que previamente entregue la documentación requerida en el numeral 16 de la Convocatoria de la Invitación que nos ocupa.

Así mismo, deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza de cumplimiento de obligaciones contractuales por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo sin incluir I.V.A., a favor y satisfacción del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el propio Fallo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de cualquier persona interesada que no haya asistido a este acto, copia de esta Acta en las oficinas que ocupa la Subdirección de Administración de la Convocante, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) dentro del expediente número 1700587.

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ninguna persona que manifestara su interés en participar como observador.


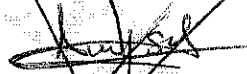


Se hace del conocimiento de los licitantes que, en caso de no estar conforme con el presente fallo, podrán inconformarse del mismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley de la materia.

11) 7



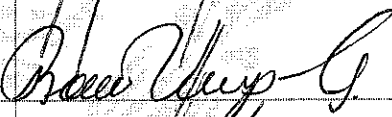
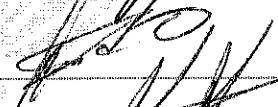
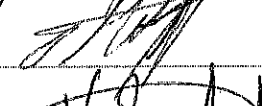

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos del día catorce de junio de dos mil dieciocho.

Esta Acta de Fallo consta de nueve (9) hojas útiles por una sola de sus caras, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES:**


Nombre	Empresa	Firma
C. MARICELA PARDO GARCÍA	TESECOM NETWORKS CONSULTING, S.A. DE C.V.	
C. ARMANDO SÁNCHEZ MATA	CEPE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	
C. ALEJANDRO RAMÍREZ LAGUNA MENDEZ	WYNNMEX TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	
C. ARTURO ORDOÑEZ	WYNNMEX TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	

**POR EL FIDEICOMISO:**

Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Cap. Mauricio Cruz Reyes	Jefe del Departamento de Capacitación En representación de la Dirección de Educación Náutica	
Arq. Alberto Aguirre Bosch	Subdirector de Administración	
L.C. Rocío Viviana Vargas Gamboa	Jefa del Departamento de Presupuesto y Contabilidad En representación de la Subdirección de Finanzas	
C. Luis Felipe Montes de Oca Soto	Jefe del Departamento de Servicios Generales	
Lic. José Mauricio Castañeda Novelo	Representante del Departamento de Jurídico	
Lic. Berenice Victoria Corte	Jefa del Departamento de Adquisiciones	



**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Nombre	Cargo	Firma
Lic. José Iván San Juan Bautista	Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	

-----FIN DEL ACTA-----

